



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00046423- -UNC-ME#FCA

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por la RHCD 2024-62-E-UNC-DEC#FCA, se solicita se conceda licencia por Año Sabático al Ing. Agr. Mgter. Gustavo Enrique RE, Leg. 28.331, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva, por Concurso, en la Unidad Operativa: Cátedra de Espacios Verdes del Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural, a partir del 01 de abril de 2024 y por término de un año;

Lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 1122/01 – (T.O. de la Ord. H.C.S. 17/87) ;

Lo informado en orden 29 por la -Dirección General de Personal-, y lo dispuesto por Resolución HCS nro. 408/05, modificada por su similar Resolución nro. 485/05;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. DDAJ-2024-74599-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por la RHCD-2024-62-E-UNC-DEC#FCA y, en consecuencia, conceder licencia por Año Sabático al Ing. Agr. Mgter. Gustavo Enrique RE, Leg. 28.331, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva, por Concurso, en la Unidad Operativa: Cátedra de Espacios Verdes del Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural, a partir del 01 de abril de 2024 y por término de un año, de conformidad a lo dispuesto por la Res. Rec. N° 1122/01 – (T.O. de la Ord. H.C.S. 17/87).

ARTÍCULO 2.- El Ing. Agr. RE deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.